

Informe Especial de Auditoría

Expte. N° 242 – 2.797/11

Señor Intendente del
Municipio de Joaquín V. González
Dr. Francisco G. Orellana
Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 169 de la Constitución Provincial y N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Municipio de Joaquín V. González, sobre la información suministrada por ese organismo.

1. Objeto de Auditoría

- 1.1. Auditoría Financiera de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, Situación de la Tesorería, de Situación de los Bienes y de la Deuda Pública.
- 1.2. Ente auditado: Municipalidad de Joaquín V. González.
- 1.3. Período auditado: 01/01/10 al 30/04/11
- 1.4. Objetivos:
 - Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.
 - Evaluar la existencia de los recursos en el área de Tesorería, su registración, integridad y exposición.
 - Evaluar la existencia de bienes, su titularidad, integridad, registración y exposición.
 - Evaluar la titularidad, integridad, registración y exposición del pasivo del municipio-.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución (AGPS) N° 61/01 que prescribe la revisión selectiva de la información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria a las circunstancias.

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Procedimientos de auditoría aplicados

2.1.1.1. Entrevistas con funcionarios del Municipio.

2.1.1.2. Análisis de la documentación suministrada.

2.1.1.3. Comprobaciones aritméticas.

2.1.1.4. Revisiones conceptuales.

2.1.1.5. Comprobación de la información relacionada.

2.1.1.6. Comprobaciones globales de razonabilidad de los informes aportados.

2.1.1.7. Revisión de correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.

2.2. Marco normativo general:

- Ley N° 6.815, Carta Orgánica Municipal.
- Decreto Ley N° 705/57, Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ordenanza Municipal N° 17/11 – Adhesión parcial a la Ley N° 26.363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto (P.E.N.) N° 206/09 – Creación del Fondo Federal Solidario.
- Decreto (P.E.P.) N° 1.368/09 – Adhesión y reglamentación al Decreto (P.E.N.) N° 206/09
- Decreto Ley N° 6.582/58 – Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
- Ley N° 24.449 – Ley Nacional de Tránsito.
- Ley N° 26.363 - Crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

2.3. Marco normativo particular

- Ordenanza Municipal N° 20/08 – Adhesión parcial a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y N° 26.363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Ordenanza Municipal N° 16/11 - Adhesión parcial a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.
- Ordenanza N° 53/2009 – Presupuesto General de Recursos y Gastos año 2.010.

3. Aclaraciones previas

- 3.1. El municipio no cuenta con una normativa de registración contable propia. Por ello se considera de aplicación en materia contable las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 3.2. A efectos de aplicar los procedimientos de auditoría mencionados en el apartado 2.1.1. se requirió a las áreas pertinentes del Poder Ejecutivo Provincial, información relacionada al municipio auditado y vinculada – fundamentalmente – a fondos remitidos durante el período auditado por distintos conceptos. En ese sentido, se recibió información de las siguientes reparticiones:
 - Contaduría General de la Provincia – Sub Programas Municipios;
 - Tesorería General de la Provincia;
 - Ministerio de Desarrollo Humano;
 - Instituto Provincial de la Vivienda;
 - Dirección de Vialidad;
- 3.3. Con respecto al año 2.011, el Departamento Ejecutivo Municipal no remitió al Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Recursos, incumpliendo lo establecido en el artículo 48 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 6.815.
- 3.4. De acuerdo a lo manifestado por el titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, el municipio no ha emitido los Partes Diarios de Tesorería correspondientes al período comprendido entre el 15/04/2.011 y el 28/06/2.011 que le fueran requeridos por los auditores actuantes. Esta situación ha provocado – entre otras cosas – que la registración contable de las operaciones se encuentre atrasada.

- 3.5. Los importes consignados en los Estados de Ejecución Presupuestaria suministrados corresponden a importes percibidos en el caso de los recursos, y a importes pagados en el caso de las erogaciones.
- 3.6. La falta de documentación gráfica y escrita de las obras ejecutadas y en ejecución no permite efectuar controles visuales de los emprendimientos; ya que resulta imposible localizarlas con precisión, por una parte, y establecer si se ajusta a lo proyectado, por la otra.
- 3.7. Con respecto al régimen de contrataciones, el municipio reglamentó la Ley N° 6.838, encontrándose legalmente facultado a reglamentarla, ajustándose a los principios de la misma.

La Resolución Municipal N° 1274 /06 procede a ejercer esta facultad, y de esta forma, en su artículo 1° reglamenta algunos de los artículos de la misma, citando a cada uno de ellos. Sin embargo, la Resolución contiene un segundo artículo que no hace referencia a ningún artículo de la Ley, y que regula en forma autónoma la contratación directa en el ámbito del Municipio. Dicha norma expresamente establece: *“Se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa por libre negociación hasta un monto máximo de \$ 35.000,00. Para obra pública, el monto máximo no podrá superar el equivalente a \$ 5.000,00 (cinco mil) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o aquel que lo reemplace”*.

La ubicación del artículo 2° permite inferir que el mismo regula un supuesto autónomo de contratación directa, ya que de lo contrario dicha reglamentación debió ubicarse metodológicamente en el primer artículo, dentro del apartado relativo a la reglamentación del art. 13° de la ley N° 6338. Este segundo artículo prevé el cotejo de por lo menos un presupuesto. Sin embargo ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 13° de la Ley N° 6838 requiere de cotejos de presupuestos, ya que justamente se trata de procedimientos de excepción en los que no resulta posible acudir al cotejo de varias propuestas.

La Municipalidad habría excedido la facultad de reglamentación otorgada por la Ley, estableciendo un supuesto que resulta contrario a las disposiciones legales, que para la

procedencia de las contrataciones por libre negociación directa establece condiciones taxativas, cuya interpretación debe ser restrictiva.

Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado anterior, cabe aclarar que tratándose de un acto de alcance general, la invalidez del mismo debe ser declarada por el poder judicial, a quién cabe acudir en ejercicio de la acción establecida en el art. 92º de la Constitución Provincial y el art. 704º del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia, siempre y cuando se encuentren reunidos los supuestos previstas en dichas normas.

- 3.8. El ente auditado no presentó ante el Organismo de Control Externo la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.010, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 42, inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 6.815.

4. Comentarios y Observaciones

4.1. Sistema de Control Interno

Con motivo de la realización de las tareas de campo, se relevó el sistema de control interno vigente en el ente auditado.

Observaciones:

- 4.1.1. Los funcionarios entrantes y salientes no presentan las correspondientes declaraciones juradas de bienes y deudas.
- 4.1.2. No se proporciona asesoramiento jurídico previo a la emisión de actos o a la adopción de medidas de carácter administrativo.
- 4.1.3. No se realizan arquezos sorpresivos de fondos.
- 4.1.4. Existencia de pagos sin la emisión de la correspondiente Orden de Pago, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Contabilidad – Decreto Ley N° 705/57.
- 4.1.5. El sistema contable implementado en el municipio no prevé el registro del gasto de la forma establecida en el artículo 44, inciso 2) de la Ley de Contabilidad – Decreto Ley N° 705/57.
- 4.1.6. En la muestra de las contrataciones analizadas que dieron origen a la Deuda de Proveedores, no se aplicó ninguno de los procedimientos establecidos en el artículo 8º de la Ley 6838 para la selección del cocontratante (licitación, concurso, contratación directa, etc), como tampoco las restantes disposiciones previstas en el Régimen de Contratación vigente,

habiéndose constatado solamente la existencia de facturas y/o pagos sin antecedente alguno que los respalde.

4.1.7. En cuanto a los procesos de pago de bienes y servicios contratados, que se analizaron como respaldo del ítem Deuda de Proveedores, aportada por el Municipio, se detectaron las siguientes situaciones:

- Órdenes de Pago sin intervención de la autoridad competente que dispone la entrega de fondos – Tesorero –, incumpliendo el artículo n°19 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.
- Pagos efectuados correspondientes a operaciones realizadas sin intervención de autoridad competente que disponga la autorización de las mismas.
- Pagos realizados sin constancia adecuada de haber recibido la pertinente contraprestación.
- Se efectuaron pagos a proveedores mediante compensaciones tributarias, sin detallar cuales son los tipos de tributos a compensar ni cuales los períodos incluidos en la misma.

4.2. Estado de Ejecución Presupuestaria – Recursos

El municipio aporta – a requerimiento de este Órgano de Control Externo – los Estados de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2010 y al 30/04/2011.

Con respecto al ejercicio finalizado el día 31/12/2010, en el siguiente cuadro se reproduce una síntesis de los recursos presupuestados y ejecutados:

Cuadro 1: Recursos Ejercicio 2.010

Partida	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
<u>TOTAL RECURSOS</u>	<u>23.673.150,00</u>	<u>41.053.943,04</u>	<u>-17.380.793,04</u>
<u>1. RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>10.370.600,00</u>	<u>16.384.409,15</u>	<u>-6.013.809,15</u>
<u>1.1. De Jurisdicción Municipal</u>	<u>3.056.100,00</u>	<u>1.962.086,21</u>	<u>1.094.013,79</u>
1.1.1. Impuestos	199.600,00	134.102,63	65.497,37
Inmobiliario Urbano	109.000,00	52.549,38	56.450,62
Radicación de Automotores	90.600,00	81.553,25	9.046,75
1.1.2. Tasas y Derechos Municipales	2.763.900,00	1.827.983,58	935.916,42
Limpieza de calles y recolección de residuos	133.100,00	72.236,48	60.863,52

Partida	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Actividades Varias	1.131.000,00	1.117.882,02	13.117,98
Derecho de Mataderos	94.200,00	37.175,40	57.024,60
Sellado	381.000,00	234.550,08	146.449,92
Otras	1.024.600,00	366.139,60	461.085,72
1.1.3. Otros recursos de Jurisdicción Municipal	92.600,00	0,00	92.600,00
<u>1.2. De Otras Jurisdicciones</u>	<u>7.314.500,00</u>	<u>11.906.170,93</u>	<u>-4.591.670,93</u>
Regalías Hidroeléctricas	154.720,00	125.761,01	28.958,99
Fondo Federal Solidario	0,00	2.733.504,24	-2.733.504,24
Coparticipación Impositiva Provincial	0,00	1.954.744,90	-1.954.744,90
Coparticipación Impositiva Nacional	0,00	5.368.644,78	-5.368.644,78
Fondo Compensador Reg. No Productores	180.620,00	198.682,00	18.062,00
Convenio Refacción Escuelas	0,00	114.834,00	-114.834,00
Ambito Provincial	0,00	1.260.000,00	-1.260.000,00
Aportes Tesoro Nacional	300.000,00	150.000,00	150.000,00
Coparticipación Impositiva	6.080.260,00	0,00	6.080.260,00
Aportes No Reintegrables	598.900,00	0,00	598.900,00
<u>1.3. Transferencias Corrientes</u>	<u>0,00</u>	<u>1.309.431,91</u>	<u>-1.309.431,91</u>
<u>1.4. Retenciones</u>	<u>0,00</u>	<u>1.206.720,00</u>	<u>-1.206.720,00</u>
2. OTROS INGRESOS	0,00	24.669.533,89	-24.669.533,89
<u>2.1. Disminución de Activos</u>	<u>0,00</u>	<u>20.820.041,39</u>	<u>-20.820.041,39</u>
<u>2.2. Incremento de Otros Pasivos</u>	<u>0,00</u>	<u>3.849.492,50</u>	<u>-3.849.492,50</u>
3. USO DEL CREDITO	13.183.450,00	0,00	13.183.450,00
4. RECURSOS DE CAPITAL	119.100,00	0,00	119.100,00

En idéntico sentido, en el siguiente cuadro se sintetiza la información correspondiente al primer cuatrimestre del año 2.011, con la salvedad que al no existir Ordenanza de Presupuesto para el período 2.011, solo se detallan los importes ejecutados en el primer cuatrimestre.

Cuadro 2: Recursos 1º Cuatrimestre 2.011

Partida	Ejecutado
<u>TOTAL RECURSOS</u>	<u>18.839.864,49</u>
<u>1. RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>6.735.785,11</u>
<u>1.1. De Jurisdicción Municipal</u>	<u>1.038.907,07</u>



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Partida	Ejecutado
1.1.1. Impuestos	74.240,49
Inmobiliario Urbano	32.995,28
Radicación de Automotores	41.245,21
1.1.2. Tasas y Derechos Municipales	964.666,58
Limpieza de calles y recolección de residuos	32.091,25
Actividades Varias	481.108,27
Derecho de Mataderos	3.464,50
Sellado	95.084,37
Otras	352.918,19
1.1.3. Otros recursos de Jurisdicción Municipal	0,00
<u>1.2. De Otras Jurisdicciones</u>	<u>3.816.472,44</u>
Regalías Hidroeléctricas	30.213,96
Fondo Federal Solidario	383.189,51
Coparticipación Impositiva Provincial	952.606,22
Coparticipación Impositiva Nacional	2.350.462,75
Ambito Provincial	100.000,00
<u>1.3. Transferencias Corrientes</u>	<u>1.880.405,60</u>
<u>1.4. Retenciones</u>	<u>0,00</u>
2. OTROS INGRESOS	12.104.079,38
<u>2.1. Disminución de Activos</u>	<u>8.922.566,89</u>
<u>2.2. Incremento de Otros Pasivos</u>	<u>3.181.512,49</u>

Del cotejo de la información relacionada suministrada por el municipio con la proporcionada por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, surgen los cuadros que siguen y que se identifican como 3, 4, 5, 6 y 7 según los diferentes conceptos que muestran.

Cuadro 3: Coparticipación Provincial Ejercicio 2.010

• Devengado Bruto s/M.F.O.P.	\$ 2.048.086,59
• (-) Devengado en 2.010, percibido en 2.011	\$ 218.661,49
• + Devengado en 2.009, percibido en 2.010	\$ 133.254,93
Devengado Bruto 2.010 Ajustado	\$ 1.962.680,03
Informado en Estado Ejecución Presupuestaria	\$ 1.954.744,90
DIFERENCIA	\$ 7.935,13

Cuadro 4: Coparticipación Nacional Ejercicio 2.010

• Devengado Bruto s/M.F.O.P.	\$ 5.533.883,03
• (-) Devengado en 2.010, percibido en 2.011	\$ 561.816,44
• + Devengado en 2.009, percibido en 2.010	\$ 396.578,19
Devengado Bruto 2.010 Ajustado	\$ 5.368.644,78
Informado en Estado Ejecución Presupuestaria	\$ 5.368.644,78

Cuadro 5: Coparticipación Provincial 1º Cuatrimestre 2.011

• Devengado Bruto s/M.F.O.P.	\$ 968.609,48
• (-) Devengado en 1º Cuatr. no percibido	\$ 234.664,75
• + Devengado en 2.010, percibido en 1º Cuatr 2011	\$ 218.661,49
Devengado Bruto 1º Cuatr. 2.011 Ajustado	\$ 952.606,22
Informado en Estado Ejecución Presupuestaria	\$ 952.606,22

Cuadro 6: Coparticipación Nacional 1º Cuatrimestre 2.011

• Devengado Bruto s/M.F.O.P.	\$ 2.390.103,73
• (-) Devengado en 1º Cuatr. no percibido	\$ 601.457,42
• + Devengado en 2.010, percibido en 1º Cuatr 2011	\$ 561.816,44
Devengado Bruto 1º Cuatr. 2.011 Ajustado	\$ 2.350.462,75
Informado en Estado Ejecución Presupuestaria	\$ 2.350.462,75

Cuadro 7: Diferencias de otras partidas del rubro Ingresos de Otras Jurisdicciones – Ejercicio 2.010

Partida	s/M.F.O.P.	s/Ejecución Presupuestaria	Diferencia
Regalías Hidroeléctricas	147.347,91	125.761,01	21.586,90
Fondo Federal Solidario	2.733.504,24	2.733.504,24	0,00
Fondo Compensador Regalías – No Productores	248.682,00	198.682,00	50.000,00
Convenio Refacción Escuelas	96.700,00	114.834,00	-18.134,00
Ambito Provincial	1.390.000,00	1.260.000,00	130.000,00

Del cotejo de la información relacionada suministrada por el municipio con la proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia respecto a las transferencias realizadas en concepto de distintos planes y programas descentralizados durante los ejercicios 2.010 y 2.011, surgen los cuadros 8 y 9.

Cuadro 8: Transferencias M.D.H. Ejercicio 2.010

Partida	s/M.D.H.	s/Ejecución Presupuestaria	Diferencia
Asistencia Crítica	554.693,00	554.693,00	0,00
CDI – PROSOCO	29.400,00	27.600,00	1.800,00
Nutrivida (Nacional y Provincial)	176.950,80	176.950,80	0,00
Nutrivínculo – Pan Casero	53.600,00	53.600,00	0,00
Nutrivínculo – Comedores	29.400,00	31.200,00	-1.800,00
Pensiones No Contributivas	7.700,00	11.000,00	-3.300,00
Programa Comunitaria de Empleo	125.824,00	125.824,00	0,00

Cuadro 9 Transferencias M.D.H. 1° Cuatrimestre 2.011

Partida	s/M.D.H.	s/Ejecución Presupuestaria	Diferencia
Asistencia Crítica	253.386,99	253.386,99	0,00
CDI – PROSOCO	11.760,00	11.760,00	0,00
Nutrivínculo – Pan Casero	25.728,00	25.728,00	0,00
Nutrivínculo – Comedores	23.520,00	23.520,00	0,00
Pensiones No Contributivas	2.500,00	2.500,00	0,00
Programa Comunitaria de Empleo	178.261,00	178.261,00	0,00

Tal como se desprende de los Estados de Ejecución Presupuestaria suministrados, el ente auditado obtuvo ingresos durante el período bajo análisis en concepto de Fondo Federal Solidario el importe de \$ 3.116.693,75 de acuerdo al siguiente detalle:

- Período 01/01/2.010 al 31/12/2.010: \$ 2.733.504,24
- Período 01/01/2.011 al 30/04/2.011: \$ 383.189,51

Requerido el municipio sobre el destino de dichos fondos, informa que parte de los mismos (\$ 382.700,00 del año 2.010 y \$ 200.000,00 del primer cuatrimestre del año 2.011) fueron tomados como préstamo por parte de la propia comuna. Esta disposición de fondos será analizada con mayor profundidad en el apartado 4.5. del presente Informe

Observaciones:

- 4.2.1. El Estado de Ejecución Presupuestaria expone – para los mismos conceptos – cuentas diferentes a las utilizadas en la Ordenanza de Presupuesto. Esta situación, además del desvío conceptual, dificulta grandemente el necesario control entre los dos instrumentos.
- 4.2.2. El ente auditado no suministró los instrumentos legales correspondientes por los cuales se incorporan al presupuesto los mayores recursos obtenidos.
- 4.2.3. El Departamento Ejecutivo Municipal no estimó en su presupuesto los recursos originados por el Fondo Federal Solidario que fuera creado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 206/09 (de fecha 19/03/2.009) al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante Decreto N° 1.368/09 de fecha 25/03/2.009.
- 4.2.4. Inconsistencia entre lo expuesto por el Municipio en el Estado de Ejecución Presupuestaria en concepto de Coparticipación Impositiva Provincial y lo informado por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, tal como se indica en el cuadro 3.
- 4.2.5. Inconsistencia entre lo expuesto por el municipio en el Estado de Ejecución Presupuestaria en concepto de CDI-PROSOCO, Nutrivínculo Comedores y Pensiones No Contributivas con lo informado por el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, tal como surge del cuadro 8.
- 4.2.6. Se observa una deficiente tarea en la estimación de los recursos a incluir en el presupuesto. Esto se expresa en función a los significativos desvíos entre los recursos presupuestados y los ejecutados determinados en el cuadro 1.
- 4.2.7. Disociación entre el sistema presupuestario y el sistema contable, por cuanto existen partidas presupuestarias sin ejecutar y conceptos recaudados sin su previsión presupuestaria.
- 4.2.8. Con respecto al ejercicio 2.011, bajo análisis en forma parcial, el Departamento Ejecutivo Municipal no remitió al Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza de Presupuesto,

incumpliendo lo establecido en el artículo 48 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 6.815.

- 4.2.9. Incumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 5° del Decreto (PEN) N° 206/09 y artículo 4° del Decreto (PEP) N° 1.368/09 que disponen la prohibición de utilizar los recursos del Fondo Federal Solidario para un destino distinto al mencionado en dichos instrumentos legales.

4.3. Estado de Ejecución Presupuestaria – Erogaciones

En lo que respecta al ejercicio finalizado el 31/12/2.010, en el siguiente cuadro se reproduce una síntesis de las erogaciones presupuestadas y ejecutadas:

Cuadro 1: Erogaciones Ejercicio 2.010

Partida	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>23.673.150,00</u>	<u>41.053.943,04</u>	<u>-17.380.793,04</u>
1. EROGACIONES CORRIENTES	23.673.150,00	17.715.260,34	5.957.889,66
1.1. Gastos de Funcionamiento	9.411.500,00	14.755.201,14	-5.343.701,14
1.1.1. Gasto en Personal	5.653.000,00	8.991.201,14	-3.338.293,17
1.1.2. Aportes y Retenciones	1.197.000,00	1.651.954,53	-454.954,53
1.1.3. Bienes de Consumo	1.122.700,00	1.110.422,69	12.277,31
1.1.4. Servicios	988.700,00	1.390.042,54	-401.342,54
1.1.5. Transferencias Corrientes	450.100,00	1.611.488,21	-1.161.388,21
1.2. Erogaciones de Capital	14.261.650,00	2.960.059,20	11.301.590,80
1.2.1. Bienes de Capital	836.180,00	96.383,31	739.796,69
1.2.2. Trabajos Públicos	348.400,00	406.935,05	-58.535,05
1.2.3. Obras Públicas	13.077.070,00	2.456.740,84	10.620.329,16
2. OTROS EGRESOS	0,00	23.338.682,70	-23.338.682,70
2.1. Incremento de Activos	0,00	20.117.360,20	-20.117.360,20
2.1.1. Incremento de Activos Financieros	0,00	19.903.640,26	-19.903.640,26
2.1.2. Incremento de Otros Activos	0,00	213.719,94	-213.719,94
2.2. Disminución de Otros Pasivos	0,00	3.221.322,50	-3.221.322,50

En el cuadro siguiente se resume la información correspondiente al primer cuatrimestre del año 2.011. Sólo se indican los importes ejecutados por no existir Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio 2.011.

Cuadro 2: Erogaciones 1º Cuatrimestre 2.011

Partida	Ejecutado
<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>18.839.864,49</u>
1. EROGACIONES CORRIENTES	8.283.165,30
1.1. Gastos de Funcionamiento	6.807.873,35
1.1.1. Gasto en Personal	3.426.964,36
1.1.2. Aportes y Retenciones	259.090,91
1.1.3. Bienes de Consumo	484.613,08
1.1.4. Servicios	948.273,48
1.1.5. Transferencias Corrientes	1.688.931,52
1.2. Erogaciones de Capital	1.475.291,95
1.2.1. Bienes de Capital	94.406,66
1.2.2. Trabajos Públicos	703.611,88
1.2.3. Obras Públicas	677.273,41
2. OTROS EGRESOS	10.556.699,19
2.1. Incremento de Activos	8.545.629,88
2.1.1. Incremento de Activos Financieros	8.371.390,41
2.1.2. Incremento de Otros Activos	174.239,47
2.2. Disminución de Otros Pasivos	2.011.069,31

Del análisis del Estado suministrado, surge la duplicación de las partidas que se indican a continuación:

Cuadro 3: Partidas duplicadas – Ejercicio 2.010

Partida	Ejecutado
Comedor Barrio Fco. Arias	7.012,40
Comedor Barrio Islas Malvinas	27.739,21
Merendero Barrio El Alto	4.623,85
Hogar de Ancianos	35.379,65
Concejo de la Mujer	942,80

Partida	Ejecutado
Comedor Infantil Salta Forestal	31.645,86
Comedor Barrio Fco. Arias	549,06
Comedor Barrio Islas Malvinas	2.927,09
Merendero Barrio El Alto	300,00
Hogar de Ancianos	6.820,00
Concejo de la Mujer	455,00
Comedor Infantil Salta Forestal	5.599,94

Observaciones:

- 4.3.1. El Estado de Ejecución Presupuestaria expone, para los mismos conceptos, cuentas diferentes a las utilizadas en la Ordenanza de Presupuesto. Esto, además del desvío conceptual, dificulta grandemente el necesario control entre los dos instrumentos.
- 4.3.2. Incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Contabilidad al haber realizado erogaciones sin contar con partidas presupuestarias suficientes.
- 4.3.3. Incumplimiento al artículo 44, apartado 2) de la Ley de Contabilidad, al registrar las erogaciones por el método del percibido y no como le establece el mencionado artículo.
- 4.3.4. Existencia de partidas duplicadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria, tales como las que se indican en el Cuadro N° 3.

4.4. Estado de Situación de la Tesorería

4.4.1. Estado de Situación de la Tesorería – Ejercicio 2.010

El municipio informa para el ejercicio financiero 2.010, lo siguiente:

• Saldo Inicial		\$ 71.729,11
	• Caja	2.219,16
	• Bancos	69.509,95
• + Ingresos		41.053.943,04
• - Egresos		41.553.176,25
• = Saldo Final		- 427.504,10
	• Caja	250,00
	• Bancos	- 427.754,10

Sobre el particular, los importes consignados en el Estado de Ejecución Presupuestaria corresponden a valores percibidos (en el caso de los recursos) y a valores pagados (para las erogaciones).

Partiendo de esta premisa, y analizando el Estado suministrado, se debería haber informado como egresos de fondos la suma \$ 41.053.943,04 alterándose – en consecuencia – el saldo final.

Con respecto a la composición de los importes consignados como saldos inicial y final, es necesario analizar cada una de las cuentas bancarias con las que operó el municipio en dichas fechas.

En ese sentido, el ente auditado informa que las cuentas habilitadas corresponden al siguiente detalle:

Cuadro 1: Detalle de cuentas bancarias

Banco	Nº de Cuenta	Concepto
Macro Bansud	310600056000023	Cuenta oficial
Macro Bansud	310600080077503	Programa Salta Federal
Macro Bansud	310609401383022	Fondo Federal Solidario – Soja
Macro Bansud	310609406199253	Desarrollo Humano
Macro Bansud	310609406904251	Programa Dirección Tránsito
Macro Bansud	310609407412601	Programa Plan Mi Casa
Macro Bansud	310609401535580	Matadero Municipal
Nación Argentina	3040008835	Emprendimientos Productivos
Nación Argentina	3040007208	Cuenta oficial
Nación Argentina	3040009535	PROPASA

Con respecto al ejercicio 2.010, a continuación se detalla el saldo inicial según surge de los extractos bancarios suministrados de cada una de las cuentas bancarias:

Cuadro 2: Ejercicio 2.010 – Saldo inicial según extractos bancarios

Banco	Nº de Cuenta	s/Extracto
Macro Bansud	310600056000023	33.032,56
Macro Bansud	310600080077503	545,83
Macro Bansud	310609401383022	- 262,95
Macro Bansud	310609406199253	S/D
Macro Bansud	310609406904251	S/D

Banco	N° de Cuenta	s/Extracto
Macro Bansud	310609407412601	S/D
Macro Bansud	310609401535580	776,53
Nación Argentina	3040008835	107.611,45
Nación Argentina	3040007208	75,93
Nación Argentina	3040009535	96,32

S/D: Sin datos

El municipio no aportó copia del Libro Bancos correspondiente al inicio del ejercicio 2.010, como así tampoco las conciliaciones a dicha fecha, motivos por los cuales no se pudo obtener el saldo bancario conciliado al 01/01/2.010.

Por otra parte, el municipio no proporcionó las actas de los arqueos de fondos que se pudieran haber realizado al inicio y al cierre, por lo que tampoco se puede validar el saldo inicial y final por dicho concepto y que fueran informados por el ente.

En lo que respecta al saldo bancario al 31/12/2.010, se detalla a continuación el que surge del extracto bancario y del libro Banco de cada una de las cuentas:

Cuadro 3: Ejercicio 2.010 – Saldo al cierre según extractos bancarios y según Libro Banco

Banco	N° de Cuenta	s/Extracto	s/Libro Banco
Macro Bansud	310600056000023	32.073,91	- 221.948,11
Macro Bansud	310600080077503	110,23	110,23
Macro Bansud	310609401383022	5.933,19	- 388.315,06
Macro Bansud	310609406199253	159.677,42	144.808,52
Macro Bansud	310609406904251	28,90	28,90
Macro Bansud	310609407412601	S/D	S/D
Macro Bansud	310609401535580	- 168,00	- 168,00
Nación Argentina	3040008835	37.611,45	37.611,45
Nación Argentina	3040007208	75,93	75,93
Nación Argentina	3040009535	96,32	96,32

Observaciones:

Por el análisis efectuado, se realizan las siguientes observaciones al Estado bajo análisis:

- 4.4.1.1. El importe consignado como Egresos (\$ 41.553.176,25) no coincide con el informado en el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente a las erogaciones (\$ 41.053.943,04).
- 4.4.1.2. Como consecuencia de la observación anterior, se modifica el saldo al cierre, difiriendo con el informado por el municipio.
- 4.4.1.3. El municipio no aportó documentación alguna – arqueos – que demuestre que los saldos de Caja informados se correspondan con la realidad a esa fecha.

4.4.2. Estado de Situación de la Tesorería – 1º Cuatrimestre 2.011

Con respecto al Estado de Situación de la Tesorería correspondiente al primer cuatrimestre del año 2.011, el municipio informa lo siguiente:

• Saldo Inicial	\$ - 427.504,10
• Caja	250,00
• Bancos	- 427.754,10
• + Ingresos	18.839.864,49
• - Egresos	19.993.896,53
• = Saldo Final	- 1.581.536,14

En función a que los importes consignados por el municipio en el Estado de Ejecución Presupuestaria corresponde a valores pagados, se debería haber informado como egresos de fondos el importe de \$ 18.839.864,49; situación ésta que modificaría el saldo al final del período analizado.

Con respecto al saldo inicial informado, el mismo coincide con el indicado originalmente por el municipio como saldo final al 31/12/2.010 y que se menciona en el apartado 4.4.1.

Por otra parte, a efectos de analizar el saldo final del primer cuatrimestre, se detalla a continuación el que surge del extracto bancario y del libro Banco de cada una de las cuentas:

Cuadro 1: Primer Cuatrimestre 2.011 – Saldo al cierre según extractos bancarios y según Libro Banco

Banco	Nº de Cuenta	s/Extracto	s/Libro Banco
Macro Bansud	310600056000023	1.689,56	- 1.508.131,18
Macro Bansud	310600080077503	- 28,67	25,03
Macro Bansud	310609401383022	55.211,90	- 170.788,10

Banco	N° de Cuenta	s/Extracto	s/Libro Banco
Macro Bansud	310609406199253	52.895,16	14.693,63
Macro Bansud	310609406904251	8,67	8,67
Macro Bansud	310609407412601	34.825,73	34.825,73
Macro Bansud	310609401535580	- 159,92	- 159,92
Nación Argentina	3040008835	37.611,45	37.611,45
Nación Argentina	3040007208	75,93	75,93
Nación Argentina	3040009535	96,32	96,32

El ente auditado no proporcionó copia de las actas de los arqueos de fondos que se hubieran realizado al inicio y cierre del período bajo análisis, motivo por el cual no se puede validar el saldo de la cuenta Caja informado.

Observaciones:

- 4.4.2.1. El importe consignado como Egresos no coincide con el informado en el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente a las erogaciones.
- 4.4.2.2. Como consecuencia de la observación anterior, se modifica el saldo al cierre, difiriendo con el informado por el municipio.

4.5. Estado de la Deuda Pública

El Estado de Deuda del Municipio al 31/12/2010 y al 30/04/2011 suministrado por el auditado, refleja los siguientes valores:

Rubros	al 30/04/2011	al 31/12/2010
Deuda de mediano y largo plazo	3.172.627,45	2.575.403,00
Deudas laborales	451.165,00	377.888,00
Gastos de representación Concejo Deliberante año 2010	47.649,00	31.649,00
Capacitores CTC	3.250,00	5.200,00
Retenciones varias	307.548,00	248.401,00
Deuda Convenios	92.719,00	92.638,00
Deuda Proveedores y Contratistas	1.015.349,00	470.760,00
Deuda con proveedores	1.015.349,00	470.760,00

Rubros	al 30/04/2011	al 31/12/2010
Deuda por Préstamos	1.333.000,00	1.425.700,00
Anticipos de Coparticipación	590.000,00	500.000,00
Préstamo Fondo Federal	200.000,00	382.700,00
Préstamo Asistencia Crítica	171.000,00	171.000,00
Préstamo Banco Nación	252.000,00	252.000,00
Préstamo Cooperadora Asistencial	120.000,00	120.000,00
Otras Deudas	373.113,45	301.055,00
Dirección General de Rentas	249.022,45	210.207,00
Otras Deudas	20.898,00	17.298,00
Deuda EDESA	103.193,00	73.550,00

De los valores expuestos se colige un incremento de la deuda municipal entre los períodos citados, superior al 23%.

En cuanto al préstamo otorgado por la Cooperadora Asistencial, el Departamento Ejecutivo Municipal no puso a disposición de esta auditoria constancia del destino al que se aplicaron dichos fondos, por lo que no pudo constatar si efectivamente fueron destinados a satisfacer necesidades sanitarias y sociales de la población, como lo establece la Ley N° 5.335, modificada por la Ley N° 7.560.

Asimismo, de acuerdo a la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, la deuda que mantenía el Municipio de Joaquín V. González con el Estado Provincial en los ítems que a continuación se detalla, era la siguiente:

Concepto	Saldo al 31/12/2.010	Saldo al 30/04/2.011
Anticipos de Coparticipación	400.000,00	690.000,00
Anticipos de Coparticipación para Obras	0,00	80.000,00
TOTAL	400.000,00	770.000,00

Observaciones

4.5.1. El Estado Demostrativo de Deuda Pública al 31 /12/2010 no expone el total de las obligaciones del Municipio a dicha fecha. De esta manera:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Deudas laborales. Las últimas retribuciones laborales realizadas por el Municipio correspondiente al mes de diciembre del 2010 se efectuaron el 14 de enero del 2011. Estas situaciones de endeudamiento no se ven reflejadas en el mencionado estado contable.

4.5.2. Tampoco al 30/04/2011 el Estado Demostrativo de Deuda Pública expone la totalidad de lo adeudado por el Municipio:

- Deudas laborales. Los pagos por conceptos laborales correspondientes al mes de abril del 2011 se efectuaron hasta el 07 de junio del mismo año. Esto no se encuentra debidamente expuesto en el Estado.
- Deudas con Proveedores y Contratistas. El Municipio suscribió dos convenios de locación de obra con una misma empresa para el encauzamiento del Río Juramento. Uno con fecha 11/02/2011 por un total de \$420.000 y el otro el 09/03/2011 por un total de \$ 300.000. Si bien las dos obras fueron realizadas en su totalidad, al 30 de abril del corriente año no se había realizado ningún pago con respecto a los mismos. Pese a ello, la deuda que surge de tales convenios no se encuentra reflejada en el Estado Demostrativo de Deuda Pública.
- Anticipos de Coparticipación para Obras. El Municipio no expone una deuda por \$ 80.000 con el Estado Provincial al 30/04/2011 por este concepto.
- Según la información registrada en el Libro Banco del municipio (el cual no identifica el tipo de cheque emitido), este poseía una deuda con el Banco Macro Bansud S.A. por \$ 610.431,17 al 31 de diciembre del 2010, y una por \$ 1.678.919,28 al 30 de abril del corriente año. Estos elementos se encuentran detallados en el Cuadro N° 3, apartado 4.4.1. y en el Cuadro N° 2, apartado 4.4.2., del presente informe. Ninguna de las dos situaciones se ven reflejadas en el Estado Demostrativo de Deuda.
- Adelantos Instituto Provincial de la Vivienda (IPV). Durante el año 2011, el IPV otorgó al Municipio anticipos financieros en el marco del Programa Mi Casa, el Programa Recuperación y Mejoramiento de Sanitarios, por un total de \$ 116.469,96. Estos anticipos no se encuentran reflejados en el Estado de Deuda.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Préstamo Fondo Federal. De acuerdo a lo informado por el Municipio, este tomó como préstamos del Fondo Federal Solidario dos créditos. Uno por \$ 382.700,00 durante el ejercicio 2010 y otro por \$ 200.000,00, durante el ejercicio 2011. De los correspondientes estados de ejecución presupuestaria surge que ninguno de estos préstamos fueron cancelados total o parcialmente. Por tal motivo, al 30/04/2011 el importe adeudado por este concepto sería de \$ 582.700,00, en lugar de los \$ 200.000,00 expresados en el Estado de Deuda.

4.5.3. Inconsistencia entre lo expuesto en el Estado, en la cuenta colectiva Deuda con Proveedores con las deudas verificadas en la documentación respaldatoria, tales como: Agrodesmonte S.A., Garay Natalia Elizabeth, Orlando Vicente Flores y Súper Carnes La Granja.

4.5.4. El Estado Demostrativo de Deuda Pública no expone adecuadamente las Deudas por Anticipos de Coparticipación y Anticipos de Coparticipación para Obras. En este sentido el saldo de deuda por Anticipo de Coparticipación al 30/04/2011 registrado por el Municipio es inferior al informado por la Contaduría General de la Provincia en \$ 100.000,00. Mientras que, por el contrario, al 31/12/2010 el saldo registrado es superior al informado por la Contaduría General, también por \$100.000,00.

4.6. Estado de Situación de los Bienes

Se realizó un trabajo específico que incluye un relevamiento de los bienes de uso del Municipio relativos a automotores, ciclomotores, máquinas viales, maquinarias y equipos en general, acoplados, semirremolques, tanques, etc.

Observaciones

De las tareas realizadas sobre el particular se desprenden las siguientes observaciones:

- 4.6.1. El inventario del parque automotor y maquinarias del Municipio no está actualizado, como tampoco el registro de altas y bajas.
- 4.6.2. Se localizó unidades automotores y maquinarias deterioradas y desmanteladas en condiciones de darles de baja (10), como así también unidades en condición de abandono.

- 4.6.3. Se detectó que vehículos y maquinarias se encuentran sin motor, manifestándose que fueron derivados a la ciudad de Salta para su reparación.
- 4.6.4. Los vehículos del parque automotor no poseen Certificado de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) que otorgan los talleres habilitados por la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte (CENT) en la ciudad de Salta, a excepción de la unidad tipo Combi Renault Master DCI 120, modelo 2007, color blanco glaciado, serie J018563, Dominio GLC491, habilitada para transporte de pasajeros.,
- 4.6.5. Los vehículos del parque automotor no cuentan con la contratación de Pólizas de Seguros obligatorios contra terceros, a excepción del camión Mercedes Benz 1218, modelo 1997, color blanco y la camioneta Ford Ranger DC 4X2 XL PLUS 3.0 D, Pick Up, modelo 2008, color blanco.
- 4.6.6. Se observa que las unidades automotores y maquinarias visualizadas carecen de la placa o chapa patente.
- 4.6.7. El parque automotor del Municipio no forma parte del Padrón Municipal del Impuesto a la Radicación de Automotores.
- 4.6.8. No se pudo visualizar por inexistencia las unidades siguientes: a) Acoplado tanque para riego, capacidad 5.000 ls., marca INA SA, modelo 1978. b) Acoplado tanque para riego, capacidad 10.000 ls., color naranja. c) Acoplado de madera. d) Carro de madera con dos ruedas. e) Cortadora de césped.

4.7. Obras Públicas

Se analizaron las siguientes obras:

- 4.7.1. "Convenio IPV – Construcción 10 Soluciones Habitacionales – “Programa Recuperación” y 10 Viviendas “Programa Mi Casa”.

Se trata de la construcción de 10 viviendas para 10 familias que tienen recursos insuficientes y que no pueden acceder a una vivienda de los programas tradicionales del FONAVI, residentes en la localidad de Joaquín V. González:

OBRA:

Presupuesto: (Aporte IPV Financiamiento del Programa)	\$ 576.466.40
Plazo de ejecución:	150 días calendarios
Sistema de ejecución:	Ajuste alzado
Sistema de contratación:	Contrato a terceros
Procedimiento de la contratación:	Adjudicación directa
Fecha de apertura de concurso:	No consta

CONTRATISTA: *Empresa "Ing. Guillermo Benítez Construcciones"*

Fecha de adjudicación:	No consta
Fecha del contrato:	13/04/2011
Fecha de iniciación de la obra:	15/03/2011
Fecha de terminación de la obra:	En ejecución

✓ Requisitos mínimos del pliego de bases – Capítulo III; Artículo 22.

- Documentación gráfica – Planos y planillas,
- Documentación escrita – Especificaciones técnicas,
- Cronograma de entregas o plan de trabajos,

4.7.2. "Desmontado, Reparación, Colocación e Instalación Eléctrica Iluminación de Tinglado Cancha de Básquet Complejo Deportivo"

Se trata de la restauración y del Complejo Deportivo de la Municipalidad el que se encuentra deteriorado, necesitando la ejecución de obras que determinen su re funcionalidad en el uso.

OBRA:

Presupuesto:	No consta (Precio de contratación \$ 79.500,00).
Plazo de ejecución:	45 días calendarios
Sistema de ejecución:	Por ajuste alzado
Sistema de contratación:	Contrato a terceros
Procedimiento de la contratación:	Concurso de precios

Fecha del apertura de concurso: 21/05/2010

CONTRATISTA: Empresa "Eduardo Federico Pirro"

Fecha de adjudicación:	Resoluc. N° 218/10- Fecha: 28/05/10
Fecha del contrato:	28/05/10
Fecha de iniciación de la obra:	28/05/10
Fecha de terminación de la obra:	En ejecución.
▪ De mediciones, ▪ De recepción definitiva de los trabajos.	
✓ Sistema de comunicación Comitente - Contratista.	
▪ Libro de Ordenes de Servicio, ▪ Libro de Notas de Pedido,	

4.7.3. "Obra Proyecto Integral de Revitalización y Refacción del Complejo Deportivo Municipal y Contratación de Dirección Técnica de Obra"

Se trata de la necesidad de efectuar un Proyecto Integral de Revitalización y Refacción del Complejo Deportivo Municipal, por encontrarse deteriorado por lo que se requiere determinar su re funcionalidad en el uso.

OBRA:

Presupuesto:	No consta (Precio de contratación \$ 28.000 p/Ejecución del Proyecto y \$ 28.000 p/Dirección Técnica de la Obra.
Plazo de ejecución:	20 días calendarios p/Confeción del Proyecto y 180 días calendarios p/Dirección Técnica de Obra
Sistema de ejecución:	Por ajuste alzado
Sistema de contratación:	Contrato a terceros



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Procedimiento de la contratación:	Concurso de precios
Fecha del apertura de concurso:	15/03/2010
CONTRATISTA: <i>Arq. Federico Maigua</i>	

Fecha de adjudicación:	18/03/2010/
Fecha del contrato:	18/03/2010
Fecha de iniciación de la obra:	18/03/2010
Fecha de terminación de la obra:	En ejecución

4.7.4. "Encauzamiento Río Juramento en Coronel Olleros 1050 Has."

Se trata de obras para el encauzamiento del Río Juramento en distintos tramos de su cuenca.

OBRA:

Presupuesto:	No consta-Precio de contratación \$ 420.000
Plazo de ejecución:	60 días corridos
Sistema de ejecución:	Unidad de medida
Sistema de contratación:	Contratación a terceros
Procedimiento de la contratación:	No consta
Fecha del apertura de concurso:	No consta

CONTRATISTA: *Empresa "Atlantic del Sur S.R.L."*

Fecha de adjudicación:	No consta
Fecha del contrato:	10/02/2011
Fecha de iniciación de la obra:	10/02/2011
Fecha de terminación de la obra:	No consta

4.7.5. "Obra Encauzamiento del Río Juramento en Coronel Olleros 750 Has."

Se trata de obras para el encauzamiento del Río Juramento en distintos tramos de su cuenca.

OBRA:

Presupuesto:	No consta-Precio de contratación \$ 300.000
Plazo de ejecución:	60 días corridos
Sistema de ejecución:	No consta
Sistema de contratación:	Contratación a terceros
Procedimiento de la contratación:	No consta
Fecha del apertura de concurso:	No consta

CONTRATISTA: *Empresa "Atlantic del Sur S.R.L."*

Fecha de adjudicación:	No consta
Fecha del contrato:	09/03/2011
Fecha de iniciación de la obra:	09/03/2011
Fecha de terminación de la obra:	No consta

4.7.6. "Obra Pavimentación Barrio San Antonio"

Se trata de la construcción de Pavimento de Hormigón en cuatro cuadras en Barrio San Antonio de Joaquín V. González, como parte del desarrollo urbanístico de la localidad.

OBRA:

Presupuesto:	\$ 400.000,0
Plazo de ejecución:	30 días hábiles
Sistema de ejecución:	Ajuste alzado
Sistema de contratación:	Concurso De precios
Procedimiento de la contratación:	Contratación directa
Fecha del apertura de concurso:	21/05/2010

CONTRATISTA: *Empresa "Atlantic del Sur S.R.L."*

Fecha de adjudicación:	Resoluc.Nº 22/10- Fecha: 28/05/10
Fecha del contrato:	28/05/10
Fecha de iniciación de la obra:	28/05/2010
Fecha de terminación de la obra:	No consta (Obra terminada)

Observaciones

En el presente apartado se comunican las Observaciones correspondientes a la obra detalladas en el apartado anterior:

a) Legajo de obra: La documentación aportada no constituye un legajo de obra por cuanto no contiene:

- ✓ El pliego de bases;
- ✓ La documentación de la gestión, administrativa y técnica, presupuestaria, contable, de control y seguimiento de los trabajos.

Esta observación se efectúa a las obras siguientes:

- Obra: "Convenio IPV – Construcción 10 Soluciones Habitacionales – “Programa Recuperación” y 10 Viviendas “Programa Mi Casa”
- Obra: "Desmontado, Reparación, Colocación e Instalación Eléctrica Iluminación de Tinglado Cancha de Básquet Complejo Deportivo"
- Obra: "Proyecto Integral de Revitalización y Refacción del Complejo Deportivo Municipal y Contratación de Dirección Técnica de Obra"
- Obra: "Encauzamiento Río Juramento en Coronel Olleros 1050 Has."
- Obra: "Encauzamiento del Río Juramento en Coronel Olleros 750 Has."
- Obra: "Pavimentación Barrio San Antonio"

b) Procedimiento de la contratación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley Nº 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Principios generales – Capítulo I; Artículo 7; Inc. a) al d),
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 8 al 14,
- ✓ Procedimientos – Capítulo II; Artículos 18 - Elección del procedimiento.

Esta observación se efectúa a las obras siguientes:

- Obra: "Convenio IPV – Construcción 10 Soluciones Habitacionales – “Programa Recuperación” y 10 Viviendas “Programa Mi Casa”
- Obra: "Desmontado, Reparación, Colocación e Instalación Eléctrica Iluminación de Tinglado Cancha de Básquet Complejo Deportivo"
- Obra: "Proyecto Integral de Revitalización y Refacción del Complejo Deportivo Municipal y Contratación de Dirección Técnica de Obra"
- Obra: "Encauzamiento Río Juramento en Coronel Olleros 1050 Has."
- Obra: "Encauzamiento del Río Juramento en Coronel Olleros 750 Has."
- Obra: "Pavimentación Barrio San Antonio"

c) Pliego de bases: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Requisitos mínimos del pliego de bases – Capítulo III; Artículo 22.
 - Documentación gráfica – Planos y planillas,
 - Documentación escrita – Especificaciones técnicas,
 - Cronograma de entregas o plan de trabajos

Esta observación se efectúa a las obras siguientes:

- Obra: "Convenio IPV – Construcción 10 Soluciones Habitacionales – “Programa Recuperación” y 10 Viviendas “Programa Mi Casa”
- Obra: "Desmontado, Reparación, Colocación e Instalación Eléctrica Iluminación de Tinglado Cancha de Básquet Complejo Deportivo"
- Obra: "Proyecto Integral de Revitalización y Refacción del Complejo Deportivo Municipal y Contratación de Dirección Técnica de Obra"
- Obra: "Encauzamiento Río Juramento en Coronel Olleros 1050 Has."
- Obra: "Encauzamiento del Río Juramento en Coronel Olleros 750 Has."
- Obra: "Pavimentación Barrio San Antonio"

d) Documentación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Análisis de precios y costos – Capítulo III; Artículo 23.
- ✓ Publicidad e invitaciones – Capítulo III; Artículo 24.
- ✓ Propuestas – Capítulo III; Artículo 25.
- ✓ Garantías – Capítulo III; Artículo 26.
- ✓ Desistimiento de la oferta – Capítulo III; Artículo 27.

Esta observación se efectúa a las obras siguientes:

- Obra: "Convenio IPV – Construcción 10 Soluciones Habitacionales – “Programa Recuperación” y 10 Viviendas “Programa Mi Casa”
- Obra: "Desmontado, Reparación, Colocación e Instalación Eléctrica Iluminación de Tinglado Cancha de Básquet Complejo Deportivo"
- Obra: "Proyecto Integral de Revitalización y Refacción del Complejo Deportivo Municipal y Contratación de Dirección Técnica de Obra"
- Obra: "Encauzamiento Río Juramento en Coronel Olleros 1050 Has."
- Obra: "Encauzamiento del Río Juramento en Coronel Olleros 750 Has."
- Obra: "Pavimentación Barrio San Antonio"

e) Procedimiento para la Adjudicación: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones conducentes a cumplir con la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia en lo referente a:

- ✓ Apertura – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Preadjudicación – Capítulo IV; Artículo 28.
- ✓ Criterios de adjudicación – Capítulo IV; Artículo 31.

Esta observación se efectúa a las obras siguientes:

- Obra: "Convenio IPV – Construcción 10 Soluciones Habitacionales – “Programa Recuperación” y 10 Viviendas “Programa Mi Casa”
- Obra: "Desmontado, Reparación, Colocación e Instalación Eléctrica Iluminación de Tinglado Cancha de Básquet Complejo Deportivo"

- Obra: "Proyecto Integral de Revitalización y Refacción del Complejo Deportivo Municipal y Contratación de Dirección Técnica de Obra"
- Obra: "Encauzamiento Río Juramento en Coronel Olleros 1050 Has."
- Obra: "Encauzamiento del Río Juramento en Coronel Olleros 750 Has."
- Obra: "Pavimentación Barrio San Antonio"

f) Gestión de control y seguimiento de la obra: No consta en la documentación aportada que se hayan efectuado gestiones de control y seguimiento de los trabajos en lo referente a:

- ✓ Emisión de las actas siguientes:
 - De entrega de los terrenos,
 - De iniciación de los trabajos,
 - De recepción provisoria de los trabajos,
 - De inspecciones a obra,
 - De mediciones,
 - De recepción definitiva de los trabajos.
- ✓ Sistema de comunicación Comitente - Contratista.
 - Libro de Ordenes de Servicio,
 - Libro de Notas de Pedido.

Esta observación se efectúa a las obras siguientes:

- Obra: "Convenio IPV – Construcción 10 Soluciones Habitacionales – “Programa Recuperación” y 10 Viviendas “Programa Mi Casa”
- Obra: "Desmontado, Reparación, Colocación e Instalación Eléctrica Iluminación de Tinglado Cancha de Básquet Complejo Deportivo"
- Obra: "Proyecto Integral de Revitalización y Refacción del Complejo Deportivo Municipal y Contratación de Dirección Técnica de Obra"
- Obra: "Encauzamiento Río Juramento en Coronel Olleros 1050 Has."
- Obra: "Encauzamiento del Río Juramento en Coronel Olleros 750 Has."
- Obra: "Pavimentación Barrio San Antonio"

g) Sellado del contrato: No consta en la documentación aportada que se haya efectuado el pago del sellado del contrato (Código Fiscal de la Provincia de Salta, Decreto Ley N° 09/75), se observa que:

- ✓ El Contratista no cumplió con lo estipulado en cláusula Octava del contrato respecto al pago del impuesto a los sellos.
- ✓ No consta que los funcionarios municipales responsables hayan efectuado gestiones conducentes a que el contratista cumpla su obligación fiscal.

Esta observación se efectúa a las obras siguientes:

- Obra: "Convenio IPV – Construcción 10 Soluciones Habitacionales – “Programa Recuperación” y 10 Viviendas “Programa Mi Casa”
- Obra: "Desmontado, Reparación, Colocación e Instalación Eléctrica Iluminación de Tinglado Cancha de Básquet Complejo Deportivo"
- Obra: "Proyecto Integral de Revitalización y Refacción del Complejo Deportivo Municipal y Contratación de Dirección Técnica de Obra"

4.8. Personal – Recursos Humanos

De acuerdo a lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el personal de la misma, al 30 de abril del corriente año, presentaba la siguiente composición:

Categoría	Cantidad
Planta Permanente	93
Contratados	108
Planta transitoria	147
Ejecutivo Municipal	7
TOTAL	355

De la documentación aportada se verifica que, entre los meses de diciembre del 2010 y abril del 2011, se produjo un incremento en el pago de haberes por parte del Departamento Municipal del 59%, para las categorías de planta permanente, contratados, cargos del Ejecutivo Municipal y personal del Concejo Deliberante. Es así como en el mes de diciembre del año pasado el pago por

estos conceptos alcanzó el valor de \$ 511.739,00; incrementándose dicho valor hasta \$ 811.359,00 en abril del corriente año.

La categoría del Personal Transitorio merece un tratamiento diferenciado en la medida que los trabajadores incluidos en la misma no poseen instrumentos de designación ni legajo de personal constituido. Como se desprende del cuadro precedente, esta categoría es la que incluye un mayor número de empleados, alcanzando las 147 personas al 30/04/2011. La forma de liquidación de estos se realiza mediante la confección de planillas manuscritas y en base a los días efectivamente trabajados por cada empleado. En este sentido, la evolución de los pagos realizados para el personal perteneciente a esta categoría fue la siguiente:

Mes	Importe
Enero / 2.011	34.496,00
Febrero / 2.011	35.061,00
Marzo / 2.011	7.039,00
Abril / 2.011	45.517,00

A partir del cuadro precedente se comprueba un incremento del 32% entre los meses de enero y abril del corriente año, para esta categoría de personal.

Observaciones

- 4.8.1. Se contrató personal en exceso al límite fijado por la Ordenanza Presupuestaria vigente. La mencionada norma, en su artículo 5º, autorizó un máximo de 99 cargos para el Personal Contratado, mientras que al 30/04/2011 la cantidad de personal incluido en esta categoría por el Poder Ejecutivo Municipal alcanzaba los 108 cargos.
- 4.8.2. La designación para acceder al Programa Municipal de Asistencia Solidaria se realiza mediante un Acta Compromiso, algunas de las cuales no se encuentran firmadas por el Intendente ni por ningún funcionario autorizado. Tales como son los casos de Hugo Banda, Julio Castillo, Nélida Sosa, Gabriela Viva, Miguel Elías, Fernando González, Roberto Mansilla, entre otros.
- 4.8.3. Existe personal designado en la actualidad cuyo acto administrativo de designación no se encuentra firmado por autoridad competente. En este sentido, la Resolución N° 1244/06 con

fecha 01/08/2006, por medio de la cual se designa como personal contratado a 39 personas, no se encuentra debidamente firmada por el Intendente u otra autoridad competente.

- 4.8.4. Las personas contratadas bajo la modalidad de Personal Transitorio no poseen instrumento legal de designación, ni legajo de personal constituido. De esta manera, se incumple la Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal – en sus artículos 20º, de los Nombramientos del Personal Transitorio, y 26º, del Contenido de los Legajos.
- 4.8.5. El personal municipal no cuenta con cobertura de riesgo de trabajo porque el Municipio no tiene contratado un seguro de cobertura de riesgo de trabajo.

4.9. Recomendaciones

La labor de auditoría desarrollada permite proponer las siguientes recomendaciones destinadas a mejorar los sistemas administrativos y financieros, en las operaciones y en el control interno:

1. Redactar, aprobar formalmente e implantar el uso de un Manual de Misiones y Funciones que permita delimitar las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades de los funcionarios intervinientes.
2. Confeccionar, aprobar formalmente e implantar el uso de un Manual de Procedimientos Administrativos que describa de la mejor manera las tareas que se deben realizar y de esa forma delimitar las responsabilidades por la intervención del control por oposición.
3. Procurar que el sistema de registración contable permita contabilizar las erogaciones en sus distintas etapas, dictando para ello una norma con arreglo al mecanismo previsto en la Circular N° 8/00 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tanto el municipio dicte su propio sistema contable.
4. Realizar tareas tendientes a la capacitación del personal que presta servicios en el área contable y de compras, en materias vinculadas a las tareas que realizan, tales como ley de contabilidad y sistema de contrataciones.
5. Implementar procesos que aseguren que previo a la contratación de bienes y/o servicios, el responsable cuente con la verificación de existencia de saldo disponible suficiente en la cuenta presupuestaria correspondiente.

6. Implantar un proceso de carácter obligatorio destinado a realizar diariamente un parte de tesorería, donde conste la aprobación del mismo por parte del responsable del área.
7. Mantener permanentemente actualizado los legajo del personal y de los funcionarios y autoridades superiores.
8. Implementar un sistema de control y seguimiento de las obras públicas en ejecución, tanto las realizadas por terceros como las que se ejecutan por administración.
9. Mantener actualizados los legajos técnicos de las obras ejecutadas y en ejecución.
10. Con motivo del próximo cambio de autoridades, adoptar las medidas necesarias a efectos de confeccionar el Acta de Cierre de Gestión Administrativa Municipal, prevista en la Resolución N° 33/2.011 de este Organismo de Control Externo.

5. Tareas de Campo

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de Joaquín V. González desde el veintisiete de junio al primero de julio del año dos mil once.

6. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe en la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

Cr. O. Formento - Ing. M. Figueroa - Lic E. Larrinaga - Cr. Perez Estrada

SALTA, 01 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 109

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2797/11, de la Auditoría General de la Provincia caratulado Auditoría Financiera en el Municipio de J.V. González, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera en el ámbito del Municipio de Joaquín V. González, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos; 2) Evaluar la existencia de los recursos en el área de Tesorería, su registración, integridad y exposición; 3) Evaluar la existencia de bienes, su titularidad, integridad, registración y exposición; 4) Evaluar la titularidad, integridad, registración y exposición del pasivo del municipio - Período auditado: 01/01/10 al 30/04/11;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 64/10 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, modificado por Resolución A.G.P.S. N° 08/11, correspondiendo la presente al Código de Proyecto IV-01-11/10;

Que con fecha 26 de Octubre de 2.011, el Área de Control N° III emitió Informe Especial de la Auditoría Financiera en el Municipio de Joaquín V. González;

Que el Informe Especial de Auditoría ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 27 de Octubre de 2.011, se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 109

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Especial de Auditoría emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera en el Municipio de Joaquín V. González, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos; 2) Evaluar la existencia de los recursos en el área de Tesorería, su registración, integridad y exposición; 3) Evaluar la existencia de bienes, su titularidad, integridad, registración y exposición; 4) Evaluar la titularidad, integridad, registración y exposición del pasivo del municipio, obrante de fs. 35 a 68 del Expediente N° 242-2797/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe Especial de Auditoría, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra - Cr. R. Muratore